

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE**

**Nº 365 / 04**

Sucre, 15 Noviembre del 2004

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por el certificado treintenial de Derechos Reales solicitado el año 1962 por el señor Francisco Caballero referente a la finca Katalla y terrenos conocidos con el nombre de Aldana, se conoce que el año 1934 el señor Eduardo Urriolagoitia y Virginia Calvo de Urriolagoitia dan en venta real dichas propiedades al señor Francisco Caballero y su esposa Sofía Buitrago de Caballero.

Que, por la Resolución Suprema Nº 68952 de fecha 1º de diciembre de 1955 Francisco Caballero obtiene la consolidación de 186 Hectáreas de tierra labrantía situadas en el ex fundo "Katalla Baja" del cantón Huata de la provincia Oropeza, razón por la que se emite el Título Ejecutorial respectivo en fecha 16 de mayo de 1957.

Que, por testimonio Nº 13 de protocolización de la escritura privada de compra venta otorgada por Francisco Caballero y su esposa Sofía Buitrago de Caballero a favor de sus hijos Javier Caballero Buitrago, Susana Caballero de Cortés, José María Caballero Buitrago, Clara Caballero de Dávalos y Orlando Caballero Buitrago, de la propiedad denominada Katalla Baja, ubicada en el cantón Huata, es decir la propiedad referida en la consideración anterior, así mismo dicho testimonio protocoliza la división de esa propiedad entre los cinco hermanos Caballero Buitrago. Inscribiéndose la venta en el libro de registro de Derechos Reales de Chuquisaca a fojas 37, Nº 62 correspondiente a propiedades de la provincia Oropeza en fecha 10 de septiembre de 1976, luego se registra la división y partición en el libro de registro de Derechos Reales a fojas 38, Nº 73 correspondiente a propiedades de la provincia Oropeza en la misma fecha del registro anteriormente anotado.

Que, al fallecimiento del señor José María Caballero Buitrago se declara como herederos a su esposa Olga Zamora Vda. de Caballero, y sus hijos Sofía Olga Patricia, Circe Elizabeth, José Alfredo y Lourdes Caballero Zamora, heredando entre otros la parte que le correspondió en vida de la propiedad Katalla, según consta por el Auto definitivo de 17 de octubre de 1995 dictado por el Dr. Antonio Pardo Sandoval Juez de Instrucción Ordinario Cuarto en lo Civil de la Capital Sucre.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal, se cuenta con la certificación de publicación por la que se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad de la familia Caballero ubicada en la zona de Palta Loma dentro la propiedad denominada Katalla para que las personas que se crean afectadas por dicho loteamiento puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición al proyecto de loteamiento si el mismo perjudicara sus intereses, siendo que a la fecha transcurrió mas de 20 días y nadie presento ningún tipo de reclamo u observación, por lo que se considera superado este aspecto.

Que, producto de la revisión final a detalle del expediente en la comisión de Planificación, se evidencia que el solicitante ha dado cumplimiento con todos los requisitos legales y técnicos exigidos por las normas municipales en vigencia como son el pago de impuestos, certificado alodial de la propiedad, anchos de vía, además de los documentos de deslinde con los colindantes y otros exigidos oportunamente, los mismos que se encuentran insertos en el expediente.

Que, por formulario F-05 de Reglamento y normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 28 de agosto del año 2000, se determina que los solicitantes deberán ceder el 45 % de la superficie total del proyecto a favor del municipio destinado a áreas verdes, áreas en vías y área de equipamiento.

Que, por informe Nº 170 de 29 de julio del 2003 del tipógrafo asignado al caso se conoce que el replanteo del proyecto guarda relación con los planos del proyecto con márgenes de error hasta de 3 centímetros como máximo y por lo tanto dentro del marco de errores a admisibles.

Que, por el informe Nº L - 007 de 4 de diciembre del 2003, la Jefatura de administración Urbana da por concluido el trámite en su repartición y eleva la información al Oficial Mayor Técnico vía la Dirección de Administración Territorial, con la siguiente relación de áreas y porcentajes:

Superficie total de la propiedad      89073.78 m2

Superficie total del proyecto	89073.78 m2	100 %
Superficie de lotes	47874.01 m2	53.75 %
Superficie para áreas verdes	5911.16 m2	6.64 %
Superficie para equipamiento	9593.71 m2	10.77 %
Superficie para vías	25694.90 m2	28.85 %
<b>TOTALES</b>	<b>89073.78</b>	<b>100 %</b>

Con un porcentaje de cesión del 46,26 % equivalente a 41 199,77 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	10 lotes	superficie	5551.73	m2
Manzano B	16 lotes	superficie	5907.93	m2
Manzano C	7 lotes	superficie	4027.39	m2
Manzano D	10 lotes	superficie	6391.12	m2
Manzano E	10 lotes	superficie	6271.96	m2
Manzano F	8 lotes	superficie	4271.05	m2
Manzano G	10 lotes	superficie	6275.71	m2
Manzano H	10 lotes	superficie	6327.06	m2
manzano I	5 lotes	superficie	2850.06	m2
<b>TOTALES</b>	<b>86 LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>47874.01</b>	<b>m2</b>

Que, en inspección realizada por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente al predio, se verificaron todos los aspectos señalados en el presente informe, por lo que corresponde proceder a su aprobación.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientados a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**Art.1°** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la familia Caballero, que están ubicados al norte de la ciudad, en la zona de "Palta Loma " Katalla Baja, en el distrito catastral D-26, con la siguiente relación de superficies, las mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente:

Superficie total de la propiedad	89073.78 m2	
Superficie total del proyecto	89073.78 m2	100 %
Superficie de lotes	47874.01 m2	53.75 %
Superficie para áreas verdes	5911.16 m2	6.64 %
Superficie para equipamiento	9593.71 m2	10.77 %
Superficie para vías	25694.90 m2	28.85 %
<b>TOTALES</b>	<b>89073.78 M2</b>	<b>100 %</b>

Con un porcentaje de cesión del 46,26 % equivalente a 41 199,77 m2, superior a lo exigido según normas en el formulario F- 05 expedido para el presente proyecto, con el siguiente cuadro de

superficies de manzanos y número de lotes:

Manzano A	10 lotes	superficie	5551.73	m2
Manzano B	16 lotes	superficie	5907.93	m2
Manzano C	7 lotes	superficie	4027.39	m2
Manzano D	10 lotes	superficie	6391.12	m2
Manzano E	10 lotes	superficie	6271.96	m2
Manzano F	8 lotes	superficie	4271.05	m2
Manzano G	10 lotes	superficie	6275.71	m2
Manzano H	10 lotes	superficie	6327.06	m2
manzano I	5 lotes	superficie	2850.06	m2
<b>TOTALES</b>	<b>86 LOTES</b>	<b>SUPERFICIE</b>	<b>47874.01</b>	<b>m2</b>

**Art.2°** El trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las superficies de áreas en vías, área de equipamiento y área verde, a transferir a dominio Municipal, deberá correr por cuenta de los propietarios de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie Área Verde 5. 911,16 m2
- Superficie equipamiento 9. 593,71 m2
- Superficie para Vías 25.694,90 m2

**Art.3°** La Dirección Jurídica del ejecutivo requerirá del propietario una copia adicional del trámite de transferencia e inscripción en el Registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio Municipal para proporcionar a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal a efectos de registro y archivo.

**Art.4°** El Ejecutivo queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad destinada al uso público para resguardarlas de posibles invasiones futuras.

**Art.5°** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

Profa. Betty Romero Civera  
**SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**